

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS  
CADIZ**

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO QUE SE CITA.

A los efectos previsto en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el artículo 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución Planta Fotovoltaica Jerezol de potencia instalada 900 kW y potencia de acceso y conexión 800 kW (AT- 15038/22) en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) cuyas características principales son las siguientes:

PETICIONARIO: SERENA ENERGY, S.L. (B-06752349)

DOMICILIO: POLÍGONO INDUSTRIAL LA BARCA – PARCELA 4A, 1ª, 06700, VILLANUEVA DE LA SERENA

EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN: PARAJE “CAMERANA”

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS: JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)  
FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN: PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA

**CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:**

Planta Fotovoltaica Jerezol de potencia instalada 900 kW y potencia de acceso y conexión 800 kW (AT- 15038/22)

**Generador Fotovoltaico**

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor con 2 módulos en vertical.

- 1.536 módulos fotovoltaicos de 600 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos

dirigidos hacia 1 centro de potencia de 1.000 kVA de potencia aparente.

**Centros de Potencia**

- 1 centro de potencia de 1.000 kVA , formado por transformador y protecciones.

- 4 inversores de 225 kW de potencia nominal de salida.

**Red de Media Tensión**

- 1 circuito subterráneo de Media Tensión de 15 kV de 150 mm2 que comprende el circuito que transcurre desde el centro de transformación hasta el centro de seccionamiento CSEC FV “Jerezol”.

Red de Media Tensión desde Centro de Seccionamiento PFV Jerezol hasta punto de conexión con LAMT “Estella” de 15 kV

LMT1	
• Origen:	AP-Entronque E/S (Apoyo A143165)
• Final:	Apoyo proyectado AP-06 (PAS) conversión A/S
• Aéreo	
• Tipo de cable:	47-AL1/8-ST1A, LA-56

LMT2	
• Origen:	Apoyo proyectado AP-06 (PAS) conversión A/S
• Final:	Centro de Seccionamiento
• Subterráneo	
• Tipo de cable:	RH5Z1 3x1x240 mm2 (12/20 kV) AL

**Infraestructura de Evacuación**

Línea eléctrica subterránea 15 kV hasta el Centro de Seccionamiento CSEC PFV Jerezol

• Tipo:	Línea eléctrica trifásica subterránea.
• Tensión:	15 KV
• Longitud:	49 metros
• Tipo Conductor:	RH5Z1 3x1x240 mm2 (12/20 kV) AL
• Número de circuitos:	2
• Número de cables:	3 por circuito

**TERMINO MUNICIPAL: JEREZ DE LA FRONTERA**

PARCELA PROYECTO	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE	CLASE	USO	SUPERFICIE (m²)	POLGONO	Nº PARCELA	SERV. VUELO (m²)	ZONA DE SEGURIDAD (m²)	TRAMO SUBTERRÁNEO (m²)	Nº DE APOYOS
1	53020A11900038	CUARTILLO	RÚSTICO	AGRARIO	52334	119	38	-	-	-	-
2	53020A11900020	CUARTILLO	RÚSTICO	AGRARIO	2176	119	20	4.202,60	2.051,26	-	5
3	53020A11909024	BARRANCO	RÚSTICO	AGRARIO	257436	119	9024	33,13	27,17	-	-
4	53020A11900156	CUARTILLO	RÚSTICO	AGRARIO	54946	119	156	969,34	688,83	-	1
5	53020A11909019	CAMINO	RÚSTICO	AGRARIO	27420	119	9019	19,63	20,05	-	-
6	53020A11900011	CAMERANA	RÚSTICO	AGRARIO	25287	119	11	23,81	28,36	22,23	4

Características Centro de Seccionamiento PFV Jerezol 15 kV	
• Ubicación:	Polígono 528, Parcela 16
• Tipo:	Prefabricado en superficie aislado B2 tipo PFU.
• Potencia máxima	1.000 KVA
• Nivel de aislamiento del conjunto de la instalación:	24 kV
• Tensión nominal AT:	15 kV
• La intensidad nominal del embarrado y la apararmenta de MT es de 630 A.	
• Número de celdas A.T. parte de compañía:	2 celdas entrada-salida, 1 celda energizada para la alimentación de telemando + celda de remonte.
• Número de celdas A.T. parte de abonado:	1 celda de remonte, 1 celda de protección, 1 celda de servicios auxiliares.

**Línea eléctrica aérea punto de conexión con LAMT “Estella” de 15 kV**

• Tipo:	Línea eléctrica trifásica aérea.
• Tensión:	15 KV
• Longitud:	0,703 Km
• Tipo Conductor:	47-AL1/8-ST1A, LA-56.
• Número de circuitos:	2
• Número de cables:	3 por circuito

Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de dicha ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Energía de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz, de la Junta de Andalucía, sita en calle Fernando El Católico n.º 3 CP11004 Cádiz .

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo periodo a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho Cuerpo legal.

Trece de febrero de dos mil veinticuatro. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

PARCELA PROYECTO	ELEMENTO	SUP. APOYOS Y ANILLOS DE TIERRA (m²)	SUPERFICIE TALA O PODA (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO (m²)	LONGITUD (m)	PROPIETARIO
1	-	-	-	-	1.417,88	-	VIÑAS SA
2	APENTRONQUE E/S - (A143165), AP-1,AP-2,AP-3,AP-4	80	-	675,00	3.442,31	512,12	AROCA VICENTI FERNANDO JOSE
3	-	-	-	-	15,34	6,79	(AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA)
4	AP-5	16	-	100,00	1551,2	172,28	AROCA VICENTI FERNANDO JOSE
5	-	-	-	-	-	5,01	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
6	AP-6 (PAS), ARQUETA A1, ARQUETA A2, CS PFV JEREZOL	16	-	211,15	-	29,31	SOTOGRADE 2004 SL

Nº 23.475

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL

#### EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2024, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº 14/2024, de crédito extraordinario del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en la siguiente dirección de la página web: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-deinformacion-publica?entidadId=1&seccionId=6>, quedando a disposición de los interesados para su examen en cumplimiento del trámite a que hace referencia el número 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y siendo susceptible de reclamación en los términos previstos en el artículo 170 del mismo.

26/02/24. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. Firmado. La Presidenta. Almudena Martínez del Junco. Firmado. Nº 32.819

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

#### EDICTO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en resolución el día 15.02.2024 el padrón-lista cobratoria (cuyo detalle abajo se especifica) del año 2024 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, estableciéndose el período voluntario desde el 03 de abril al 23 de Junio de 2024

Nº DE OBJETOS TRIBUTARIOS:	18.165.-
TOTAL EUROS:	1.117.511,74.-

**EXPOSICIÓN AL PÚBLICO Y RECURSOS:** Simultáneamente se expone al público el mencionado padrón durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el B.O.P. quedando de manifiesto la documentación en el Negociado de Rentas y Exacciones.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de UN MES (Art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública, ante el órgano administrativo que dictó la Resolución.

El recurso deberá ser resuelto en el plazo máximo de un mes, con las excepciones de los supuestos contemplados en los apartados J y K del Art. 14 reseñado, entendiéndose desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en plazo.

Contra la resolución del recurso podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de notificación expresa, y en el caso de ser presunta en el plazo de SEIS MESES desde que se produzca el acto presunto.

**LUGAR DE PAGO:** En el Servicio Provincial de Recaudación sito en Calle Miguel de Cervantes, 36 de Chipiona.

**MEDIOS DE PAGO:** Los establecidos en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria

**ADVERTENCIA:** Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses

de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por ciento hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

A 15/2/24. La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, Laura Román González Firmado.

Nº 26.044

### AYUNTAMIENTO DE ROTA

#### ANUNCIO

CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, EN LA PLAZA DE ASESOR/A JURÍDICO/A (CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA.-

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto núm. 2024-1075, de 14 de febrero, en el que se resuelve lo siguiente:

“El Tribunal Calificador designado para juzgar las pruebas selectivas para la selección como Personal Laboral Fijo, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Asesor/a Jurídico/a (Centro de Información a la Mujer), en turno libre, aprobadas en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2022-8274, de 2 de diciembre de 2022, y publicada en el B.O.P. número 238, de 15 de diciembre de 2022 (y anuncios de rectificación de errores, publicados en el B.O.P. de Cádiz núm. 239, de 16 de diciembre de 2022, y en el B.O.P. de Cádiz núm. 241, de 20 de diciembre de 2022), conforme a la Base Duodécima de las que rigen la convocatoria, acuerda propuesta de contratación, con el carácter de personal laboral fijo, para ocupar la plaza de Asesor/a Jurídico/a (Centro de Información a la Mujer).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a propuesta del Tribunal calificador de las correspondientes pruebas selectivas, y una vez acreditado por la opositora propuesta que reúne los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 21.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar el siguiente

#### DECRETO

Primero.- Resolver la contratación de Dª FRANCISCA RUIZ ALMELLONES, con D.N.I. \*\*\*\*7823\*\*, en régimen de personal laboral fijo, en la PLAZA DE ASESORA JURÍDICA, adscrita al Centro de Información de la Mujer, perteneciente al subgrupo de clasificación I/A1 del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se habrá de proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, la resolución se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytorota.sedelectronica.es>]. (...)

Lo que se hace público, para general conocimiento, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Cádiz o aquel competente territorialmente por razón de domicilio, a elección del interesado, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. No obstante, se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, desde el día hábil siguiente al que tenga lugar la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con el art. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que se optara por interponer recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

16/02/24. LA VICESECRETARIA GENERAL, María Antonia Fraile Martín. Firmado. Nº 26.046

## AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por Decreto núm. VJTRI-00143-2024 ha sido aprobada la lista cobratoria de la Tasa por abastecimiento de agua correspondiente al segundo bimestre de 2023.

Las mismas quedarán expuestas al público por un período de QUINCE DÍAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el apartado 5º del artículo 103 de la Ordenanza Fiscal General.

Dichas listas cobratorias, se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera situada en la calle San Juan número 22 de Vejer de la Frontera, se podrá realizar la consulta mediante medios telemáticos dirigiéndose a gestiontributaria@ayuntamientovejer.org o mediante cita previa concertada al teléfono 956 450 004).

Plazo de pago en período voluntario: desde el 1 de marzo de 2024 al 2 de mayo de 2024.

Lugar de pago: En las entidades bancarias colaboradoras con los dísticos que recibirán en su domicilio o que pueden obtener en la oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sita en la C/ Plazuela núm. 1 de lunes a viernes y de 9 a 13 horas (teléfono 856 940 261), a través de la Sede Electrónica de este Servicio Provincial (sprygt.dipucadiz.es) o con la aplicación DipuPay.

Recursos: contra el contenido y el acto de aprobación de las listas cobratorias podrá formularse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

Advertencias: Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Vejer de la Frontera a 16/02/24. EL ALCALDE. Por Decreto de fecha 21/06/2023. LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO. María Dolores de Melo Rodríguez. Firmado.

Nº 26.065

## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Con fecha 15 de febrero de 2024, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al punto 15, fueron aprobadas las Bases que han de regir el procedimiento de selección de un/a Técnico/a de Intermediación Laboral, para la ejecución del programa de proyectos integrales para la inserción laboral, en virtud de la Resolución de 15 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, con número de expediente SC/ICV/0376/2023, del siguiente del tenor literal:

### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección y contratación de una persona Técnica de Intermediación Laboral, a jornada completa con fecha de inicio 1 de mayo de 2024 y fecha de finalización 25 de junio de 2025, para la ejecución del programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, mediante el procedimiento de concurso de méritos, para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Orientación laboral para la inserción, que incluye el acompañamiento en el empleo, con acciones de información y de acompañamiento sobre recursos de empleo y empresas, activación y cambio emocional para la búsqueda activa de empleo, preparación para el proceso de selección y preparación para la incorporación laboral.

- Prospección del mercado laboral del territorio en el que se desarrolle el programa, que permita la obtención de información actualizada sobre la situación económica y laboral del entorno, la identificación de nuevos yacimientos de empleo y de las necesidades de personal de su tejido empresarial o posibilidades de creación de empleo y actividad económica, identificando las necesidades empresariales o sociales no cubiertas, captación de ofertas de empleo, casación de las ofertas de trabajo con las personas participantes del programa, así como la difusión del programa y la propuesta de la candidatura de las personas participantes para cubrir las vacantes detectadas en las empresas, todo ello con objeto de cumplir el objetivo de inserción laboral previsto.

Serán también funciones del personal intermediador la atención personalizada de las personas participantes del programa, el guiar y supervisar la actividad laboral de las mismas, evaluar sus competencias profesionales, visitar el tejido empresarial para detectar necesidades formativas y perfiles laborales requeridos, la realización de fichas de cada empresa, la coordinación con el personal orientador para el acompañamiento personalizado en el desarrollo de los proyectos integrales y el cumplimiento del compromiso de inserción, el mantenimiento del contacto tanto con las empresas como las personas participantes del programa, realizar el control y seguimiento del cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo y de disciplina, el seguimiento del proyecto y acompañamiento a la inserción, así como cuantas otras tareas complementarias sean precisas para el buen funcionamiento del Programa.

### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de titulación de Licenciatura o de Grado en Ciencias Humanas y Sociales (Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Derecho, Ciencias Económicas, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales).

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

### TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en el presente concurso, deberán solicitarlo en el plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

3.2.- El modelo de la solicitud de participación en este proceso selectivo, que podrá descargarse en la Web Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera <http://www.chiclana.es> (en el apartado Oferta Municipal de Empleo Público y Convocatorias) deberá ser debidamente cumplimentado y acompañado de los documentos que acrediten la titulación exigida.

3.3.- Las personas aspirantes deberán acompañar a la solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados en la misma. En cualquier caso, sólo serán valorados aquellos méritos que se hagan constar en la instancia. No serán tenidos en cuenta los méritos que no se acompañen a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes.

El escrito de solicitud deberá consignar que son ciertos los datos contenidos en el mismo y que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

### CUARTO.- COMISIÓN SELECCIONADORA.

4.1.- La Comisión Seleccionadora contará con una Presidencia, una Secretaría y cuatro vocalías, con sus respectivos suplentes, y será nombrada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal/a en quien hubiera delegado su firma, formándose con los criterios y sujeciones en base al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

4.2.- Todos los miembros de la Comisión Seleccionadora tendrán voz y voto, salvo la Secretaría que carecerá de voto. Además, salvo esta última persona, deberán ostentar en cada momento al menos el mismo nivel de titulación académica que la del puesto o plaza convocada.

4.3.- Actuarán en cada momento con sujeción a los principios de imparcialidad, objetividad e independencia que han de ser inherentes al ejercicio de estas funciones. Su pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no ostentando representación ni mandato del órgano o autoridad que le hubiere propuesto o designado.

4.4.- La Comisión Seleccionadora no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que la componen, siendo necesaria la asistencia de la Presidencia y de la Secretaría. En cualquier caso, el funcionamiento de la Comisión Seleccionadora se ajustará a las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

### QUINTA.- PROCESO SELECTIVO.

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la valoración de los méritos aportados de conformidad con los siguientes criterios:

1.- Por servicios prestados en la Administración Local, hasta un máximo de 4 puntos:

Por cada mes completo de servicios prestados en el ejercicio de acciones de intermediación laboral para la inserción, acreditado mediante el correspondiente certificado de servicios prestados: 0,10 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo inferior a un mes.

2.- Por servicios prestados en la Administración Autonómica o Estatal, hasta un máximo de 4 puntos:

Por cada mes completo de servicios prestados en el ejercicio de acciones de intermediación laboral para la inserción, acreditado mediante el correspondiente certificado de servicios prestados: 0,05 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo inferior a un mes.

3.- Por servicios prestados en la empresa privada o como profesional autónomo, hasta un máximo de 4 puntos:

Por cada mes completo de servicios prestados en el ejercicio de acciones de intermediación laboral para la inserción, acreditado mediante los certificados correspondientes: 0,02 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo inferior a un mes.

El resultado final del concurso será el de la suma de los méritos acreditados. En caso de empate, los criterios de desempate serán por este orden:

- Mayor puntuación en el apartado 5.1.1.

- Mayor puntuación en el apartado 5.1.2.

- Si persistiera el empate, se atenderá al orden alfabético del primer apellido que comience por la letra resultante del sorteo público que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen, a partir de la publicación en el BOJA por parte de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Pública y Función Pública de la Junta de Andalucía.

5.2.- Finalizada la valoración de los méritos presentados, la Comisión Seleccionadora publicará en el Portal de Transparencia, el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página web [www.chiclana.es](http://www.chiclana.es), la relación de aspirantes por orden de puntuación, y propondrá al órgano competente la persona candidata que haya obtenido la máxima puntuación, para la contratación en el puesto de trabajo convocado.

Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones contra la propuesta de resolución en el plazo de tres días naturales a partir de dicha publicación. Resultadas las reclamaciones, o de no presentarse alegaciones, la propuesta provisional se elevará a definitiva.

**SEXTA.- CONTRATACIÓN.**

6.1.- Elevada a definitiva la propuesta provisional, se requerirá a la persona seleccionada la acreditación del cumplimiento de los requisitos precisos para participar en este proceso selectivo, mediante la presentación de la documentación original pertinente.

6.2.- Realizadas las debidas comprobaciones, se procederá a la formalización de la contratación de la persona propuesta para ocupar el puesto de trabajo para el que ha sido seleccionada, una vez emitido por la Intervención Municipal de Fondos informe sobre la consignación presupuestaria que dé soporte contable a las contrataciones.

6.3.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas de Gestión de las bolsas de Empleo Temporal del Excmo. ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local al punto 2.9 y publicadas en el B.O.P. de Cádiz núm 144 de 28 de julio de 2022, se constituirá una bolsa de empleo por orden de prelación.

**SÉPTIMA.- RECURSOS.**

7.1.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por la Comisión Seleccionadora, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

7.2.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión Seleccionadora, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, a 15 de febrero de 2024. Fdo.: José Manuel Vera Muñoz EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL Fdo.: Antonio Aragón Román. EL SECRETARIO GENERAL.

Nº 26.079

**AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE****ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y TABLÓN DE ANUNCIOS (SEDE ELECTRÓNICA)**

Expediente n.º: 294/2024. Procedimiento: Revocación de la inclusión de la plaza de arquitecto técnico en la oferta extraordinaria de estabilización.

Por Resolución de Alcaldía n.º 122/2024 de fecha 15/02/2024, se resolvió sobre la revocación de la inclusión de la plaza de Arquitecto/a Técnico/a en la Oferta de Empleo Público de Estabilización/Consolidación.

«Visto que por Decreto de Alcaldía n.º 388/2022 de fecha 23/05/2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de El Bosque que articula los procesos de Estabilización/Consolidación del Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, en cumplimiento de la misma, dentro de la que se incluía una plaza de Arquitecto/a Técnico/a a tiempo completo.

Visto que por Decreto de Alcaldía n.º 978/2022 de fecha 13/12/2022 se aprobaron las Bases para la estabilización de una plaza de arquitecto/a técnico/a y una plaza de monitor/a deportivo/a vacantes en el Ayuntamiento de El Bosque.

Visto que el 18 de enero de 2023, don Juan Hinojo García presentó recurso de reposición contra las bases citadas en el apartado anterior, al considerar que el sistema selectivo elegido por le Corporación Local no se ajustaba a la norma que regula los procesos de estabilización, considerado que el proceso selectivo debía ejecutarse por el sistema de concurso de valoración de méritos.

Visto que se emitió informe en relación al recurso presentado por don Juan Hinojo García, por el Servicio de Asistencia a Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz, en que se concluyó que la reclamación debía ser estimada.

Visto que el 9 de octubre de 2023 don Pablo Ripalda Andrades presentó alegaciones al recurso suscrito por don Juan Hinojo García solicitando su desestimación.

Visto que el 21 de enero de 2024 se emite informe por el SAEL de la Diputación de Cádiz, a petición de este Ayuntamiento, en relación a las alegaciones presentadas por D. Pablo Ripalda Andrades, en relación al recurso de reposición interpuesto por D. Juan Hinojo García, contra las bases de estabilización para la cobertura de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a en el Ayuntamiento de El Bosque.

Visto que el 7 de febrero de 2024 se emite Certificado de la evolución temporal de la plaza/puesto de Arquitecto/a Técnico/a del que se desprende que la plaza/puesto de arquitecto/a técnico/a del Ayuntamiento de El Bosque NO cumple con los parámetros temporales para estar incluida en la oferta extraordinaria de estabilización, al quedar demostrado en este certificado que no ha estado ocupada de forma temporal e ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, tal como exige la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en su apartado 2.1.

Visto que por Decreto de Alcaldía n.º 104/2024 de fecha 08/02/2024 se resuelve estimar las alegaciones presentadas por D. Pablo Ripalda Andrades así como desestimar el Recurso interpuesto por D. Juan Hinojo García.

Visto el informe de Secretaría de fecha 15/02/2024.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Revocar la inclusión de la plaza de Arquitecto/a Técnico/a del Ayuntamiento de El Bosque en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de El Bosque que articula los procesos de Estabilización/Consolidación del Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, en cumplimiento de la misma, dentro de la que se incluía una plaza de Arquitecto/a Técnico/a a tiempo completo, aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 388/2022 de fecha 23/05/2022 (BOP de Cádiz n.º 99 de fecha 26/05/2022).

**SEGUNDO.** Disponer la conservación del resto del acto, esto es, del resto de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de El Bosque que articula los procesos de Estabilización/Consolidación del Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, así como del resto de trámites seguidos con posterioridad para cada una de esas plazas.

**TERCERO.** Publicar en el BOP y en el tablón de anuncios del ayuntamiento alojado en su sede electrónica».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

15/02/24. El Alcalde-Presidente, Rubén Corrales Corbacho. Firmado.

Nº 26.083

**AYUNTAMIENTO DE TARIFA****E.L.A. DE FACINAS****ANUNCIO**

**APROBACION LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS A CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

El Presidente, mediante Resolución número 2024/20 de fecha 15 de Febrero de 2024, resuelve:

**Primero.-** Admitir las subsanaciones presentadas por Marta Orellana González por omisión de los anexos exigidos y de Antonia A. Gutiérrez Casal por omisión de los anexos y la titulación exigida para el puesto de Portero Conservador de la Casa de la Juventud; comprobándose que reúnen las citadas candidatas los requisitos exigidos para el puesto solicitado.

**Segundo.-** Aprobar la Lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la convocatoria excepcional de empleo público de estabilización, para la reducción de la temporalidad en la Entidad Local Autónoma de Facinas (Tarifa) a cubrir por el sistema de concurso-oposición para cubrir DOS plazas de Oficial Primera Mantenimiento, DOS plazas de Peón de Mantenimiento, UNA plaza de Portero Conservador de la Casa de la Juventud y TRES plazas de P. Limpieza de edificios, de la plantilla de personal laboral fijo.

**LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS**

Denominación: Oficial 1ª Albañilería y mantenimiento		Puestos a cubrir: 2
Apellidos y Nombre	D.N.I	Resultado
TOLEDO SERRANO, ADOLFO	***8525**	ADMITIDA
JIMÉNEZ CANALES, ANTONIO	***7294**	EXCLUIDA
QUINTERO OLIVA, DIEGO	***7814**	ADMITIDA
CAMACHO MUÑOZ, FCO. MANUEL	***6672**	ADMITIDA
SILVA SERRANO, FRANCISCO	***5451**	ADMITIDA
MEDERO CRIADO, JORGE	***6190**	ADMITIDA
ORELLANA GONZALEZ, JUAN CARLOS	***7042**	ADMITIDA
BENITEZ ROBLES, MANUEL	***4570**	ADMITIDA
SERRANO MELÉNDEZ, RAFAEL	***9167**	ADMITIDA
MUÑOZ MARTÍNEZ, SEBASTIAN	***5363**	ADMITIDA
IGLESIAS JIMÉNEZ, SERGIO	***6600**	ADMITIDA
Denominación: Peón Mantenimiento		Puestos a cubrir: 2
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	Resultado
TOLEDO SERRANO, ADOLFO	***8525**	ADMITIDA
MORAGA MORENO, ANTONIO	***3458**	ADMITIDA
LOPEZ IGLESIAS, FRANCISCO	***4699**	ADMITIDA
CAMACHO MUÑOZ, FRANCISCO MANUEL	***6672**	ADMITIDA
GUILLEN RAMOS, ISMAEL	***7057**	ADMITIDA
MARQUEZ CRIADO, JOAQUIN	***3363**	ADMITIDA
MEDERO CRIADO, JORGE	***6190**	ADMITIDA
OCHOA MELENDEZ, JOSÉ FRANCISCO	***3125**	ADMITIDA
PEREZ ASENCIO, JUAN JOSÉ	***2262**	EXCLUIDA
GUTIERREZ SERRANO, JUAN MANUEL	***7488**	ADMITIDA
DELGADO IGLESIAS, MARIA ANTONIA	***9217**	ADMITIDA
SERRANO MELÉNDEZ, RAFAEL	***9167**	ADMITIDA
IGLESIAS JIMÉNEZ, SERGIO	***6600**	ADMITIDA

Denominación: Portero Conservador Casa Juventud		Puestos a cubrir: 1
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N. I	Resultado
ORELLANA GONZÁLEZ, MARTA	***3441**	ADMITIDA
GUTIERREZ CASAL, ANTONIA	***6343**	ADMITIDA
ORELLANA GONZALEZ, ANTONIA	***6884**	EXCLUIDA
SALVATIERRA TOLEDO, IRENE	***6603**	ADMITIDA
ROSANO GONZALEZ, JOSE CARLOS	***4745**	ADMITIDA
ALVAREZ PACHECO, PATRICIA	***0677**	ADMITIDA
Denominación: Personal Limpieza Edificios		Puestos a cubrir: 3
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N. I	Resultado
GALINDO MELERO, ANTONIA	***4901**	ADMITIDA
SIERRA CORDOBA, ANTONIA	***5388**	ADMITIDA
MORALES ALVAREZ, FRANCISCA	***7401**	ADMITIDA
MUÑOZ MARTÍNEZ, FRANCISCA	***5460**	ADMITIDA
SALVATIERRA PATÓN, FCA. DEL PILAR	***8599**	ADMITIDA
GARCÍA GÓMEZ, GUADALUPE	***6635**	ADMITIDA
SALVATIERRA TOLEDO, IRENE	***6603**	ADMITIDA
NAVARRO QUIÑONES, JOSEFA	***7415**	ADMITIDA
TOLEDO RONDÓN, JOSEFA	***4712**	EXCLUIDA
ROMERO HEREDIA, JUANA	***5922**	ADMITIDA
ROMÁN MORILLO, LAURA	***8685**	ADMITIDA
CABEZA REINA, MARIA DOLORES	***7384**	ADMITIDA
REBOLO GARCÍA, MARIA PASTORA	***9256**	ADMITIDA
DELGADO IGLESIAS, MARIA ANTONIA	***9217**	ADMITIDA
SÁNCHEZ MORENO, MARIA ISABEL	***6688**	ADMITIDA
FRANCO PELAYO, MARIA DE LA LUZ	***5644**	EXCLUIDA
HIDALGO SANTIAGO, MARIA MERCEDES	***5933**	ADMITIDA
YERGA HIDALGO, MERCEDES	***3365**	ADMITIDA
SANTOS MARQUEZ, PASTORA	***7983**	ADMITIDA
DOMÍNGUEZ GIL, YOLANDA	***6750**	ADMITIDA

Tercero.- Aprobar el nombramiento del Tribunal de Selección, que regirá el proceso selectivo de la convocatoria excepcional de empleo público de estabilización, para la reducción de la temporalidad en la Entidad Local Autónoma de Facinas a cubrir por el sistema de concurso-oposición, que estará formado por las siguientes personas:

**PRESIDENTE.**

Titular: Juan Atalaya Blanco, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente: Inmaculada Sena Serrano, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

**VOCAL 1º.**

Titular: Francisca Aranda Avilés, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente: Gonzalo Aragüez Peláez, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

**VOCAL 2º.**

Titular: José Luis Navarro Castilla, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente: María José Lara Santos, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

**VOCAL 3º.**

Titular: Fernando Sena Mesa, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente: Pedro Martín Pérez, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

**VOCAL 4º.**

Titular: Carlos Rodríguez Alba, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente: Manuel Fernández Rubio, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

**SECRETARIO:** Quien ostente la Secretaría de la Corporación, pudiendo designar para el cargo a quien ostente la Vicesecretaría de la Corporación u otro funcionario o funcionaria de carrera de la misma, con voz y sin voto.

Cuarto. - Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la página Web municipal (apartado "Información Pública/ELA FACINAS").

Quinto.- Dar cuenta a la Junta Vecinal de la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento en Facinas, a la fecha indicada en la firma electrónica.

15 de febrero de 2024. EL PRESIDENTE, Fdo.: Cristóbal J. Iglesias Campos. EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL., Fdo.: Francisco Javier Ochoa Caro. **Nº 26.092**

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**  
**ANUNCIO**

Se hace saber que en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada con carácter extraordinario el día 30 de octubre de 2023, se aprobó inicialmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de La Línea de la Concepción, redactado por la Delegación de Movilidad Urbana, previo contrato de servicios externos de redacción de PMUS, fechado el 23/10/2023.

Publicado el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 219, de fecha 17 de noviembre de 2023, y asimismo en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento, en su Tablón electrónico de Anuncios y Edictos y en el Portal de Transparencia (www.lalineas.es), incluyendo el expediente completo, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P., los interesados pudieran presentar las reclamaciones y sugerencias que consideraran oportunas.

No habiéndose presentado alegación alguna al citado acuerdo en el período de exposición pública, de conformidad con lo expuesto en el punto Segundo del mismo, se entiende aprobado definitivamente, entrando en vigor al día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto íntegro del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de La Línea de la Concepción está publicado en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento (www.lalineas.es), en planes y programas anuales y plurianuales, dentro del apartado de Información institucional, organizativa y de planificación.

Contra este acuerdo se podrá interponer por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 15/2/24. EL ALCALDE, Fdo.: José Juan Franco Rodríguez. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal.

**Nº 26.198**

**AYUNTAMIENTO DE ESPERA**  
**ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL EN**  
**EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con materiales de obra, que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero del 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la página web de esta entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Espera a 16/02/24. LA ALCALDESA PRESIDENTA, Tamara Lozano Muñoz. Firmado.

**Nº 26.257**

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**  
**ANUNCIO**

Con fecha 6 de febrero de 2024 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 00380/2024, del siguiente tenor literal:

“Vistas las Bases para la selección de funcionario de carrera, de una plaza de TAE Asesor Jurídico, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 929/23, de 11 de marzo, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, n.º 58, de 28 de marzo de 2023 y en el BOJA n.º 127, de 5 de julio de 2023.

Visto Decreto de la Alcaldía Presidencia n.º 3440/2023, de 25 de septiembre, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a dicha convocatoria, así como la composición de los miembros del Tribunal de selección.

Visto que en fecha 31 de enero de 2024 ha causado baja en esta Administración el presidente titular de dicho Tribunal de selección D. Vicente Lara Batllera, con motivo del pase a situación de jubilación ordinaria, por lo que no puede formar parte del mismo al no reunir los requisitos para poder formar parte del tribunal, ya que con la jubilación pierde la condición de funcionario, de acuerdo con el art. 63 del TREBEP.

Resultando que en la composición del Tribunal se velará por el principio de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre, debiendo poseer estos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y adecuada al área de conocimiento necesaria para poder evaluar a los/las aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60

del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; y en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Considerando Informe de la Letrada de la Oficina de Personal, de 6 de febrero de 2024.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a

#### RESOLVER:

Primero.- Modificar la composición de los miembros que forman parte del tribunal de selección en la convocatoria de la plaza de Asesor Jurídico, nombrado por la Alcaldía Presidencia en Decreto n.º 3440/2023, de 25 de septiembre, por los motivos que son de ver en la parte expositiva de la presente Resolución y que se dan aquí por reproducidos en su integridad, concretándose en la forma que se indica:

Presidente: Dña. Belén Rodríguez-Brioso Ramos, suplente Dña. Rocío Pilar Almagro García

Secretaria: Dña. Carmen Rocío Ramírez Bernal, suplente, Dña. Sonia R. Rey Sánchez

#### Vocales:

D. Javier Montserrat Gómez, suplente Dña. Enriqueta Díaz Muñoz  
Dña. Alicia González Wandossell, suplente D. Marcos Aurelio Martínez Jiménez  
Dña. Rosa Pérez Villalta, suplente D. Jorge Cáceres Pérez  
D. Sergio Gómez De Cózar, suplente Dña. Ana Patricia Pérez Paredes.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.\*\*\*\*

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 16/02/24. EL ALCALDE, Fdo.: José Juan Franco Rodríguez. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 26.267

### AYUNTAMIENTO DE ESPERA

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas, apertura de establecimientos, declaración de régimen de fuera de ordenación y expedición de otros documentos relacionados con el urbanismo, que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero del 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la página web de esta entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Espera a 16/02/24. LA ALCALDESA PRESIDENTA, Tamara Lozano Muñoz. Firmado.

Nº 26.304

### AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

#### LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LAS PRUEBAS DE SELECTIVAS EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE DOS PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL

Con fecha 1 de febrero de 2024 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 00341/2024, del siguiente tenor literal:

\*\*\*\*Visto Decreto de Alcaldía n.º 4427/23, de 5 de Diciembre, aprobando listado provisional de admitido y excluidos para la selección de funcionario de carrera, de dos plazas de subinspector de la Policía local desuero con la OEP2021 de este Excmo Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, pertenecientes a la escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4982/22 de 28 de Diciembre de 2022.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se considera oportuno aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base quinta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos para las pruebas de selección de dos plazas de Subinspector de la Policía Local, pertenecientes a la escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

#### Admitidos:

Daniel García López, \*\*\*5186\*\*

José Antonio Sánchez García, \*\*\*5059\*\*

#### Excluidos : Ninguno

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.laline.es).

Tercero.- Comunicar la fecha prevista para el inicio de las pruebas, concretamente, el concurso, el día 6 de Marzo, a las 8.30 horas, en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.\*\*\*\*\*

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 05/02/24. EL ALCALDE, Fdo.: José Juan Franco Rodríguez. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 30.149

### AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

#### LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LAS PRUEBAS DE SELECTIVAS EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE CUATRO PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

Con fecha 1 de febrero de 2024 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 00354/2024, del siguiente tenor literal:

\*\*\*\*Visto Decreto de Alcaldía n.º 4430/23, de 5 de Diciembre, aprobando listado provisional de admitido y excluidos para la selección de funcionario de carrera, de cuatro plazas de Oficial de la Policía Local, pertenecientes a la escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 1496/22 de 20 de Abril de 2022.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se considera oportuno aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base quinta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos para las pruebas de selección de cuatro plazas de Oficial de la Policía Local, pertenecientes a la escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

Admitidos	
-Ramón Aguirre Escobar	***1530**
-Ruben Arroyo Pescada	***5188**
-Jose Antonio Martí Muñoz de Arenillas	***7616**
-Francisco Jesús Martínez Montero	***5006**
-Alberto Pavón Chacón	***5114**
-Carlos Darío Pérez Romero	***5423**
-Esther Requena García	***5554**
Excluidos :	
Ninguno	

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.laline.es).

Tercero.- Comunicar la fecha prevista para el inicio de las pruebas, concretamente, el concurso, el día 6 de Marzo, a las 9.00 horas, en la Sala de Juntas del Excmo Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.\*\*\*\*\*

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 5 de febrero de 2024. EL ALCALDE, Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 30.401

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2  
JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

N.I.G.: 1102044420220000673. Procedimiento: Despidos / Ceses en general 231/2022. Negociado: 7. Materia: Despido. De: JUAN CARLOS TUBIO BOCALANDRO. Abogado/a: JAIME SUÁREZ OCAÑA. Contra: GAS TO MOVE TRANSPORT SOLUTIONS, S.L.

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Patricia Orellana Andrade hago saber:

Que en los autos DSP 231/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a GAS TO MOVE TRANSPORT SOLUTIONS, S.L., por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.40/2024, dictado/a en dicho proceso cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma. AUTOS NÚM. 231/22

SENTENCIA NÚM. 40/24

En Jerez de la Frontera, a siete de febrero del dos mil veinticuatro.

La ILMA. SRA. DOÑA MARÍA DE LA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 de JEREZ DE LA FRONTERA, tras haber visto los presentes autos sobre DESPIDO-CANTIDAD seguidos de indemnizar efectuado por el FOGASA, condenando a la empresa demandada a que abone al actor una indemnización de 3.736,27 €, declarándose expresamente extinguida la relación laboral con fecha del despido.

**FALLO**

Que estimando la acción de despido de la demanda formulada por DON JUAN CARLOS TUBIO BOCALANDRO contra GAS TO MOPVE TRANSPORT SOLUTION SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo declarar y declaro la improcedencia del despido acordado por la demandada, se tiene por efectuada la opción de indemnizar efectuada por el FOGASA, condenando a la empresa demandada a que abone al actor una indemnización de 3.736,27 €, declarándose expresamente extinguida la relación laboral con fecha del despido.

Y estimando la prescripción de la reclamación del mes de Enero 2020, y estimando parcialmente la reclamación de cantidad debo condenar y condeno a la empresa al abono de 97'52 €, más el 10 % de interés de mora.

Todo ello sin pronunciamiento para el FOGASA.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número en el Banco de Santander nº 1256 0000 65 0231 22, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo, deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 € en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.-** Se procede a publicar la sentencia dictada por S.Sª Ilma. Dª Mª Soledad Ortega Ugena en el día de la fecha. Doy fe.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a GAS TO MOVE TRANSPORT SOLUTIONS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l .

En Jerez De La Frontera, a 8/2/24. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PATRICIA ORELLANA ANDRADE. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Nº 24.449

**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3  
JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 211/2023. Negociado: CH. Nº Rg.: 317/2023. N.I.G.: 1102043220234000015. De: EMILIO NAVARRO ROSADO. Contra: RICARDO FRANCISCO REAL FIGUEROA.

DOÑA. MARÍA DE LOS SANTOS BERNAL RUIZ LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio sobre Delitos Leves nº 211/2023 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juzgado de Instrucción n.º 3 Jerez de la Frontera

Juicio Por delito Leve 211/2023

SENTENCIA 348/2023

En Jerez de la Frontera, a 9 de noviembre de 2023.

Vistos por la Il.ª Sra. Dña. María del Mar Delgado Pedrajas, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. TRES de los de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio de delito leve 211/23, seguidos por delito leve de Hurto, apareciendo como denunciante Emilio Navarro Rosado y como denunciado Ricardo Francisco Real Figueroa, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, dictó en nombre de S.M el Rey, la presente resolución:

**FALLO**

Que debo absolver y absuelvo a Ricardo Francisco Real Figueroa de los hechos a que se refería el presente juicio con imposición de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, y de la que se expedirá certificación que se unirá a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

**PUBLICACIÓN:** Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.-

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a RICARDO FRANCISCO REAL FIGUEROA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente en JEREZ DE LA FRONTERA a once de enero de dos mil veinticuatro

11/01/2024. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, MARÍA DE LOS SANTOS BERNAL RUIZ. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.  
Nº 26.277

**VARIOS****COMUNIDAD DE REGANTES COSTA NOROESTE DE CADIZ  
ROTA**

Acordado por la Junta de Gobierno de esta Comunidad, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2023, al punto 4º del Orden del Día, se convoca a la Asamblea General de Comuneros en sesión Ordinaria a celebrar el día 21 de Marzo de 2.024, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda, en la sede social de esta Comunidad de Regantes, sita en la calle Juan Ramón Jiménez nº 5 de Rota, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º.- Nombramiento de tres comuneros para la redacción y aprobación del Acta de la Asamblea que se celebra.

2º.- Estudio y aprobación, en su caso, de las cuentas relativas al ejercicio 2023.

3º.- Estudio y aprobación, en su caso, de la memoria técnica relativa al ejercicio 2023.

4º.- Proyecto de modernización y sustitución de la media tensión de las E.B. de la Comunidad de Regantes

5º.- Proyecto y aprobación de planta fotovoltaica y terrenos en E.B. El Portal

6º.- Ruegos y preguntas.

**DEBERÁ LLEVAR CONSIGO A LA ASAMBLEA EL D.N.I.** Asimismo se informa que aquella persona que desee delegar su representación en otro comunero o, por excepción, a favor de su cónyuge o hijos, al no poder asistir a la reunión deberá conferirla por escrito, firmando el titular y el autorizado, y entregándola antes del comienzo de la Asamblea al Secretario de esta Comunidad de Regantes para su bastanteo. Asimismo se informa que ningún comunero podrá ostentar más de un representación. Para acreditarse, entrega de votos y el bastanteo de las representaciones el Secretario estará a su disposición desde las 17:00 horas hasta el comienzo de la Asamblea, una vez comenzada ésta no se acreditará a nadie más.

Todos los expedientes que figuran en los puntos del Orden del Día estarán a la vista desde el momento de la convocatoria hasta el día de la celebración en la Secretaría de la Comunidad.

Se advierte que de no concurrir la presentación de la mayoría absoluta de los votos comunarios en primera convocatoria, se celebrará la Asamblea en segunda convocatoria, siendo en ésta válidos los acuerdos adoptados cual sea el número de votos concurrentes.

Rota, 26 de enero de 2.024. VºBº EL PRESIDENTE, Fdo.: Manuel Siles Jaén. EL SECRETARIO, Fdo.: Manuel Salas García. Nº 22.946

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959